

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

9 de mayo de 1980

Núm. 70-II

TOMA EN CONSIDERACION

Retribuciones de Maestros de Taller de Centros de Formación Profesional.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Tomada en consideración por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del pasado día 24 de abril de 1980, la proposición de ley relativa a retribuciones de maestros de taller de Centros de Formación Profesional, la Mesa de la Cámara ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento, remitirla para su ulterior tramitación a la Comisión de Presupuestos, así como abrir un plazo de quince días hábiles, que expira el pró-

ximo día 28 de mayo, en el que los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas.

Se ordena la publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 38
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.500 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID